Cavildo

En la Villa de Mazarron En quinze dias
del mes de Otubre de mil setezientos y quarenta
años los señores Conzejo Justizia y Regimiento de
esta Villa se juntaron en las salas de su aiun-
tamiento donde acostumbran a tratar y conferir
las cosas tocantes al bien y pro desta Villa son
a saber los señores Dn. Juan de Zamora Mendez,
y Dn. Alonso Lozano Carrasco alcaldes ord.s
narios desta Villa por su Mag.d, Dn. Martin Mo-
reno Cardin, Dn. Jph. de Cuevas Cardin Zamora,
Dn. Fernando de Blanco Texeda, Dn. Mar-
tin Cardin Monresino, Dn. Gines Garcia
Mendez, Dn. Felix Blanco de Paredes, Dn.
Gines Muñoz de Paredes, Dn. Alonso Cardin Za-
mora, Dn. Andres Blanco de Aviles, Dn. Juan
Muñoz Acosta, Regidores por parte desta Villa
y Dn. Juan de Ochoa Iglesia Jurado los quales jun-
tos dixeron [illegible] de villa acordaron lo sig.te
En este Ayuntamiento se bio carta y
orden de Real y ordenes de la
Mag.d (que Dios guarde) la una dellas de
fha. despachado el proximo Henero
a la contribuzion de un soldado
por cien vezinos y la otra de cinco del dho
mes tocante a el reemplazo de los soldados
de las compañias que sirven a Su Mag.d
Dios le gde. ambas refrendadas de Don Ber-
nardo del Olmo su Secretario Escrivano
de Camara del Rey por dhos. señores Villa
Dixeron — que aviendo visto las
en este ayuntamiento
de [illegible] dos copias se acordo